
INFORME QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.) EN RELACIÓN CON LAS NECESIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RELATIVAS A LAS PROPUESTAS DE REELECCIÓN DE CONSEJEROS

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe se formula en cumplimiento de la Recomendación 14^a del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) en febrero de 2015 y modificado parcialmente por acuerdo del Consejo de la CNMV de fecha 25 de junio de 2020 (en adelante, el “CBG”) y la Política de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.) (en adelante, “Inditex”, la “Sociedad” o la “Compañía”) relativa a la Diversidad en la Composición del Consejo de Administración y de Selección de sus Consejeros, aprobada inicialmente por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 9 de diciembre de 2015 y modificada por última vez en fecha 8 de junio de 2021 (en adelante la “Política de Diversidad y Selección de Consejeros”), en relación con el análisis previo de las necesidades de la Sociedad y de las competencias requeridas por el Consejo de Administración en relación con la reelección de consejeros, a la vista de que los mandatos de los consejeros D. Amancio Ortega Gaona, socio fundador, accionista mayoritario y consejero con la categoría de dominical, D. José Luis Durán Schulz, consejero con la categoría de independiente y D. Emilio Saracho Rodríguez de Torres, consejero con la categoría de otro externo, están próximos a expirar.

II. OBJETO

La Recomendación 14^a del CBG requiere que se asegure “*que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración*” y que “*el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero*”. En el mismo sentido, conforme a lo establecido en la Guía Técnica 1/2019 sobre comisiones de nombramientos y retribuciones aprobada por la CNMV el 20 de febrero de 2019 (en adelante, la “Guía Técnica 1/2019”), se consideran buenas prácticas analizar las competencias, conocimientos, experiencias y el resto de ocupaciones de los consejeros existentes y elaborar una matriz de competencias del Consejo de Administración, a efectos de definir el perfil, funciones y aptitudes requeridas en los consejeros.

De acuerdo con lo establecido en la normativa interna del Inditex, la composición del Consejo de Administración debe reflejar el compromiso de la Sociedad con la diversidad de conocimientos, aptitudes, experiencias, procedencia geográfica, edad y género.

Asimismo, debe procurarse que el Consejo de Administración alcance una composición equilibrada en cuanto a categorías de consejeros, con una amplia mayoría de consejeros no ejecutivos y una adecuada proporción entre consejeros dominicales e independientes.

Para el análisis sobre las necesidades que debe realizar esta Comisión, debe partirse de la base de que en julio de 2022 el Sr. Saracho cumplió 12 años de ejercicio continuado del cargo de consejero, perdiendo por lo tanto su categoría de consejero independiente y pasando a tener la categoría de “*otro externo*”, razón por la cual, de conformidad con la normativa interna de aplicación, el Sr. Saracho puso su cargo a disposición del Consejo de Administración.

Habida cuenta del momento de marcada transición al más alto nivel en la estructura de gobierno en que la Sociedad se encontraba entonces, el Consejo de Administración acordó, en su sesión de 7 de junio de 2022, mantener al Sr. Saracho como consejero con la categoría de “*otro externo*” hasta la próxima finalización de su mandato en 2023. No

obstante, el Sr. Saracho ha comunicado a la Presidenta su decisión de poner fin a su condición de consejero de Inditex coincidiendo con la celebración de la próxima Junta General de Accionistas, que tendrá lugar el día 11 o 12 de julio de 2023, según se celebre en primera o segunda convocatoria.

Por este motivo, ya en la evaluación sobre las necesidades del Consejo de Administración realizada en junio de 2022, esta Comisión consideró que, aunque el tamaño del Consejo en ese momento (con 11 miembros) era el adecuado, se contaba con cierta flexibilidad para modificar su número e, incluso, reducirlo. En este momento se ha vuelto a evaluar el tamaño, la composición y la estructura del Consejo de Administración de Inditex, a los efectos de analizar su tamaño y composición idóneos.

Para ello, la Comisión se ha apoyado en la matriz de competencias aprobada en mayo de 2022, donde se identifican las competencias que reúnen en la actualidad los miembros del Consejo de Administración en términos de formación y experiencia profesional y otros aspectos como procedencia, edad, años en el cargo, etc., pero sin contar con el perfil del Sr. Saracho. Del citado análisis se concluye lo siguiente:

- / El número de consejeros se situaría en diez (10), que se encuentra dentro del límite establecido en los Estatutos Sociales y de la horquilla de entre cinco (5) y quince (15) miembros señalada en la Recomendación 13ª del CBG.
- / De los diez (10) consejeros que conformarían el Consejo de Administración, uno (1) tiene la categoría de consejero ejecutivo, cuatro (4) son dominicales y cinco (5) tienen la categoría de consejeros independientes. Así:
 - o Los consejeros no ejecutivos seguirían constituyendo la amplia mayoría del Consejo de Administración (9 de 10), de conformidad con lo dispuesto en la Recomendación 15ª del CBG.
 - o El número de consejeros independientes alcanzaría el 50% de la totalidad de sus miembros, cumpliendo con lo previsto en la Recomendación 17ª del CBG y ello aun cuando Inditex es una compañía con un accionista de control (con cerca del 60% del capital social) a la que le aplicaría, en su caso, la regla de que al menos un tercio del total de los consejeros ostenten la categoría de independientes.
 - o El porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos (4 de 9) no resultaría mayor que la proporción existente entre el capital de la Sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital, de conformidad con la Recomendación 16ª del CBG.
- / El porcentaje de mujeres sobre el total de miembros del Consejo de Administración alcanzaría el 50%, lo que supone que el objetivo de representación femenina superaría el recogido en la Recomendación 15ª del CBG y en la normativa interna de Inditex (40%), así como en la Directiva (UE) 2022/2381 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de noviembre de 2022, relativa a un mejor equilibrio de género entre los administradores de las sociedades cotizadas y a medidas conexas (que establece este objetivo en el 40% de los consejeros no ejecutivos -que, en el caso de Inditex, al ser 5 de 9 supera el 55%- y en el 33% de la totalidad de los miembros del Consejo, a alcanzar antes del 30 de junio de 2026) y, además, se situaría por encima de la media de las sociedades del índice Ibex35.
- / La antigüedad media de los consejeros independientes en su mandato se reduciría en un (1) año, reduciéndose asimismo ligeramente la edad media de los consejeros, que se situaría en 62,5 años.
- / Los miembros del Consejo de Administración seguirían reuniendo, en su conjunto, reconocida solvencia, competencia, experiencia y mérito: (i) en la propia Sociedad, en el Grupo y en el sector *retail*, (ii) en economía y finanzas, así como en contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros, (iii) en

sostenibilidad, cumplimiento normativo y en gobierno corporativo, (iv) en el sector digital y de las nuevas tecnologías, (v) en diferentes mercados geográficos y (vii) en gestión, liderazgo y estrategia empresarial, así como (vii) cada uno de sus miembros, una alta cualificación y honorabilidad profesional y personal y la disponibilidad necesaria para la dedicación que el ejercicio de su cargo demanda.

La composición resultante del Consejo de Administración combina perfiles que cuentan con experiencia y conocimiento del Grupo, del negocio y del sector *retail* en general y de la distribución de moda, junto con otros perfiles con formación, competencias, conocimientos y experiencia en otros ámbitos y sectores de actividad.

Además de una extensa y diversa experiencia internacional y competencias en economía y finanzas y gestión, liderazgo y estrategia empresarial, que siguen siendo predominantes, más de la mitad de los consejeros disponen de experiencia en recursos humanos, talento y retribuciones y en el control y la gestión de los riesgos. Casi la mitad de los miembros cuenta con experiencia profesional en el ámbito digital y de tecnologías de la información, así como en el jurídico o gobierno corporativo. Finalmente, un tercio aproximado del Consejo de Administración cuenta con experiencia en auditoría y contabilidad y además, aun siendo campos de reciente aparición y desarrollo, en sostenibilidad y ciberseguridad.

Cabe recordar que, con las últimas incorporaciones al Consejo de Administración, se reforzó la experiencia en ámbitos como la transformación digital, la sostenibilidad, el cumplimiento, el gobierno corporativo y la relación con los reguladores, así como la gestión del liderazgo y la estrategia comercial, en particular en el área de producto, diseño, innovación e imagen de marca, que constituyen las prioridades estratégicas de la Compañía.

En todo caso, para asegurar el adecuado desempeño del cargo de consejero, la Compañía ha puesto en marcha un plan de formación (*ITX Board Academy*), cuyos contenidos son diseñados teniendo en cuenta las preocupaciones y los aspectos claves señalados por los propios consejeros.

En definitiva, de acuerdo con la matriz de competencias, esta Comisión considera que con la estructura y composición resultante en un escenario de amortización del puesto de consejero, el Consejo de Administración de Inditex mantendría igualmente un alto nivel de equilibrio y estabilidad, que se materializa en: (i) una composición equilibrada entre las diferentes categorías de consejeros, contando con la presencia de consejeros independientes, dominicales y ejecutivos, pero en todo caso con una amplia mayoría de consejeros no ejecutivos e independientes, (ii) una presencia equilibrada entre hombres y mujeres, con una representación femenina que ha ido aumentando de forma progresiva y que se situaría en el 50%, y (iii) un adecuado equilibrio entre habilidades, conocimientos y experiencia, apropiado para los intereses de la Sociedad y del Grupo.

Por otro lado, en la evaluación anual del desempeño relativa al ejercicio social 2022, se concluyó, entre otros aspectos que ponen de manifiesto el buen funcionamiento del Consejo de Administración de Inditex, que: (i) existe un dialogo positivo con participación activa de todos los consejeros, y (ii) que el Consejo está formado por una diversidad de cargos y perfiles que le permiten desarrollar adecuadamente su función. En relación con este último extremo, en 2022 se produjo la separación definitiva de los cargos de Presidente del Consejo de Administración, sin funciones ejecutivas, y Consejero Delegado, habiéndose además mantenido la figura del Consejero Independiente Coordinador, como garantía adicional del buen funcionamiento e independencia del Consejo de Administración.

En consecuencia, se considera que un Consejo de Administración compuesto por diez (10) miembros mantendría una composición equilibrada y diversa y seguiría funcionando con absoluta normalidad y competencia.

III. CONCLUSIONES

Es misión de esta Comisión velar por el adecuado funcionamiento y composición del Consejo de Administración y al mismo tiempo asegurar el cumplimiento de las recomendaciones y mejores prácticas existentes en materia de gobierno corporativo.

A la vista de que próximamente se va a producir el vencimiento de los mandatos de los consejeros D. Amancio Ortega Gaona, D. José Luis Durán Schulz y D. Emilio Saracho Rodríguez de Torres, y de que el puesto de este último quedará vacante, la Comisión de Nombramientos formula las siguientes propuestas:

- / Reducir el tamaño del Consejo de Administración de once (11) miembros a diez (10), sin perjuicio de la posibilidad de volver a ampliarlo en el futuro, en función de las necesidades de la Sociedad.
- / Reelegir a los consejeros D. Amancio Ortega Gaona, con la categoría de consejero dominical, y D. José Luis Durán Schulz, con la categoría de consejero independiente, con la finalidad de mantener el adecuado equilibrio y la diversidad en el Consejo de Administración y sus Comisiones.

Para ello, la Comisión ha analizado su desempeño, las competencias, experiencia y méritos con el fin de valorar la idoneidad de su reelección. A estos efectos, se adjuntan como Anexo I y II la correspondiente propuesta e informe, donde se incluyen asimismo los perfiles biográficos y profesionales de los consejeros.

- / En caso de resultar aprobadas las anteriores propuestas, actualizar la citada matriz de competencias, aprobada el 12 de mayo de 2022, eliminando el perfil del consejero saliente, el Sr. Saracho.

Arteixo, A Coruña (España), a 5 de junio de 2023.

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE D. AMANCIO ORTEGA GAONA COMO CONSEJERO DOMINICAL, QUE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.) PRESENTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU ELEVACIÓN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe se formula en cumplimiento del artículo 529 *decies*, apartados 4 y 6, de la Ley de Sociedades de Capital, del artículo 29.3.(e) de los Estatutos Sociales y de los artículos 16.2.(e), 21.2 y 23.1 del Texto Refundido del Reglamento del Consejo de Administración (en adelante, "**Reglamento del Consejo de Administración**") de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.) (en adelante, "**Inditex**", la "**Sociedad**" o la "**Compañía**"), así como del artículo 5.3.(d) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, en relación con la propuesta de reelección de D. Amancio Ortega Gaona como consejero de la Sociedad, con la categoría de consejero dominical, que el Consejo de Administración propondrá a la Junta General de Accionistas, que previsiblemente tendrá lugar el próximo 11 de julio de 2023, en primera convocatoria, o el 12 de julio de 2023, en segunda convocatoria.

También se somete a informe de esta Comisión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento del Consejo de Administración, la posterior reelección, por parte del Consejo de Administración, de D. Amancio Ortega Gaona como miembro de la Comisión Ejecutiva.

II. OBJETO

En la elaboración del informe sobre la propuesta de reelección del consejero, la Comisión de Nombramientos ha tenido en cuenta las conclusiones de su análisis previo sobre las necesidades del Consejo de Administración, a los efectos de la reelección de consejeros, recogidas en el correspondiente informe justificativo aprobado por esta Comisión con esta misma fecha, de conformidad con la Recomendación 14ª del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") en febrero de 2015 y modificado parcialmente por acuerdo del Consejo de la CNMV de fecha 25 de junio de 2020 ("**CBG**") y el apartado 3 de la Guía Técnica 1/2019 sobre comisiones de nombramientos y retribuciones aprobada por la CNMV el 20 de febrero de 2019 (en adelante, la "**Guía Técnica 1/2019**"), que se ha basado, a su vez, en la matriz de competencias aprobada por el Consejo de Administración en la reunión de 12 de mayo de 2022.

En concreto, la Comisión de Nombramientos ha considerado que, para poder ejercer adecuadamente sus funciones, el Consejo de Administración, en su conjunto, debe reunir reconocida solvencia, competencia, experiencia y mérito: (i) en la propia Sociedad y el Grupo y en el sector *retail* y en la moda, (ii) en economía, finanzas, así como en contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, (iii) en cumplimiento normativo y gobierno corporativo, (iv) en sostenibilidad y en el sector digital y de las nuevas tecnologías, en línea con los ejes estratégicos del Grupo, (v) en diferentes mercados geográficos, y (vi) en gestión, liderazgo y estrategia empresarial, así como contar con la disponibilidad necesaria para la dedicación que demanda el ejercicio de su cargo.

Asimismo, ha considerado conveniente que las propuestas de reelección o nombramiento (en su caso) de consejeros contribuyan a mantener o, incluso, reforzar: (i) el alto grado de diversidad de, entre otras cuestiones, experiencia profesional, competencias, capacidades personales, conocimientos sectoriales, género, edad, procedencia geográfica, raza, etnia y/o origen cultural, alcanzado en la actualidad, tal y como se desprende de la matriz de competencias, así como (ii) la composición equilibrada entre las distintas categorías de consejeros.

De conformidad con el apartado 3 de la Guía Técnica 1/2019, la Comisión deberá valorar el desempeño y la evaluación del consejero cuya reelección se propone durante el tiempo que haya ejercido el cargo y su capacidad para continuar desempeñándolo satisfactoriamente. Por ello, el presente informe contiene la evaluación sobre el desempeño del cargo por D. Amancio Ortega Gaona durante el mandato precedente y sobre la concurrencia de los requisitos de idoneidad que son exigibles para el ejercicio de las funciones propias del cargo de consejero.

III. PERFIL PROFESIONAL Y COMPETENCIAS

D. Amancio Ortega Gaona, socio fundador de Inditex, fue el primero en desempeñar el cargo de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad desde su constitución en junio de 1985 y hasta 2011.

Fue reelegido por última vez como consejero por acuerdo de la Junta General de Accionistas de 16 de julio de 2019, por un período de cuatro años, tal y como se prevé en los Estatutos Sociales.

D. Amancio Ortega Gaona inició su trayectoria empresarial en el ámbito de la fabricación textil en 1963. En 1972 constituyó Confecciones Goa, S.A., la primera fábrica de confección de Inditex, y tres años más tarde Zara España, S.A., la primera sociedad de distribución y venta minorista del Grupo. En la actualidad, el Sr. Ortega Gaona es consejero con la categoría de dominical de la Sociedad y vocal de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración.

IV. DESEMPEÑO

La Comisión de Nombramientos ha analizado la labor desempeñada y la dedicación del Sr. Ortega Gaona durante el mandato precedente.

El Sr. Ortega Gaona ha asistido a un total de 29 sesiones del Consejo de Administración desde julio de 2019, lo que representa un porcentaje de asistencia del 97%.

La Comisión de Nombramientos concluye de su análisis que D. Amancio Ortega Gaona ha desempeñado su labor en el Consejo de Administración de Inditex de modo muy satisfactorio, valorando asimismo de forma muy positiva (i) su compromiso, diligencia y profesionalidad en el ejercicio de sus funciones como consejero y (ii) su contribución y aportación a las actividades y sesiones del Consejo de Administración, de manera continuada durante su mandato.

V. INCOMPATIBILIDADES

La Comisión constata que D. Amancio Ortega Gaona no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para su designación como consejero previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, así como en el artículo 22.2 del Reglamento del Consejo de Administración, ni en ninguno de los supuestos en los que el consejero debe poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, según el artículo 25.2 del Reglamento del Consejo de Administración.

Se ha verificado asimismo que las restantes ocupaciones profesionales del Sr. Ortega no suponen un obstáculo para la adecuada y efectiva dedicación al cargo de consejero.

En consecuencia, la Comisión considera que el Sr. Ortega sigue reuniendo las condiciones de capacidad, compatibilidad y disponibilidad necesarias para el adecuado desarrollo de sus funciones de consejero.

VI. ADSCRIPCIÓN A LA CATEGORÍA DE CONSEJERO DOMINICAL

La Comisión ha comprobado que el candidato propuesto reúne los requisitos para su continuidad como consejero adscrito a la categoría de dominical, de conformidad con el artículo 529 *duodecies* de la Ley de Sociedades de Capital, al ser el accionista principal de la Compañía, concentrando un alto porcentaje del capital social (59,294%).

VII. CONTRIBUCIÓN A LA COMPOSICIÓN EQUILIBRADA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Esta Comisión considera que su permanencia en el cargo contribuye a consolidar el proceso de relevo generacional, impulsado por él mismo y personificado en la actual consejera y Presidenta del Consejo, Dña. Marta Ortega Pérez, quien lleva asumiendo las responsabilidades propias del cargo desde el pasado mes de abril de 2022.

Como fundador y consejero de la Sociedad, resulta incuestionable el conocimiento que el Sr. Ortega posee del negocio y de su gestión. Como accionista principal de la Compañía, concentrando un alto porcentaje del capital social (59,294%), su permanencia en el Consejo de Administración permitirá garantizar el alineamiento de los intereses de la Compañía, de obtención de rentabilidad y creación de valor a largo plazo, con los del resto de accionistas. Por tanto, sus aportaciones en el debate y proceso de toma de decisiones en el seno del Consejo se convierten en el mejor asesoramiento posible, resultando de un valor incalculable.

Adicionalmente, su permanencia en el Consejo de Administración contribuirá a garantizar la estabilidad y la continuidad del liderazgo y de los valores, visión, cultura y ética de Inditex, que él mismo atesora y que impulsó y desarrolló a lo largo de su extensa trayectoria profesional en el Grupo. Todo ello, en consonancia con los más altos estándares de excelencia en las dinámicas de funcionamiento de los órganos de gestión y supervisión, así como en las normas de gobierno de las sociedades cotizadas.

A la vista de todo lo anterior, la reelección de D. Amancio Ortega Gaona como consejero contribuye a: (i) afianzar la diversidad en el Consejo de Administración respecto de, entre otras cuestiones, las capacidades personales de liderazgo, las competencias en estrategia y gestión ejecutiva empresarial y conocimientos sectoriales, garantizándose en relación con este último aspecto, y en línea con una de las prioridades marcadas por esta Comisión en su análisis, la presencia de perfiles que cuentan con amplia experiencia y conocimiento del Grupo, del negocio y del sector *retail* y de la moda, (ii) la continuidad de los valores, visión, cultura y ética que caracterizan a Inditex, (iii) la existencia de contrapesos para mitigar los eventuales riesgos asociados a la concentración de poderes que pudiera existir en manos del primer ejecutivo de la Compañía, y (iv) mantener la existencia de una composición equilibrada entre consejeros dominicales e independientes, dando cumplimiento, además, a lo dispuesto en el artículo 7.2 del Reglamento del Consejo de Administración, que establece que la proporción de consejeros independientes dentro del Consejo de Administración será cuando menos igual al capital flotante de la Sociedad, y en la Recomendación 15ª del CBG, en relación con los requerimientos de que los consejeros no ejecutivos representen una amplia mayoría del Consejo de Administración.

En definitiva, la permanencia del Sr. Ortega Gaona en el Consejo de Administración es conveniente para preservar el adecuado nivel de estabilidad y equilibrio en la estructura de gobierno de la Sociedad.

En consecuencia, la Comisión considera que D. Amancio Ortega Gaona cuenta con las capacidades personales y profesionales, la experiencia y la disponibilidad suficientes e idóneas para la dedicación y el compromiso necesarios en el desempeño del cargo de consejero del Consejo de Administración de la Sociedad.

En atención a cuanto antecede, según lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 29.3.(e) de los Estatutos Sociales y en los artículos 13.1, 16.2.(e), 21.2 y 23.1 del Reglamento del Consejo de Administración, así como en el artículo 5.3.(d) del Reglamento de la Comisión de

Nombramientos, esta Comisión acuerda, por unanimidad, informar favorablemente la propuesta de reelección de D. Amancio Ortega Gaona como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la categoría de consejero dominical, para su posterior elevación a la Junta General de Accionistas, así como, en su caso, su posterior reelección por el propio Consejo de Administración, como miembro de la Comisión Ejecutiva.

En Arteixo (A Coruña), a 5 de junio de 2023.

PROPUESTA DE REELECCIÓN DE D. JOSÉ LUIS DURÁN SCHULZ COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE, QUE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DE INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.) PRESENTA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA SU ELEVACIÓN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

I. INTRODUCCIÓN

La presente propuesta se formula en cumplimiento del apartado 4 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "**Ley de Sociedades de Capital**"), del artículo 29.3.(d) de los Estatutos Sociales y de los artículos 16.2.(d), 21.2 y 23.1 del Texto Refundido del Reglamento del Consejo de Administración (en adelante, "**Reglamento del Consejo de Administración**") de Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.) (en adelante, "**Inditex**" o la "**Sociedad**"), así como del artículo 5.3.(c) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, y contiene la propuesta de reelección de D. José Luis Durán Schulz como miembro del Consejo de Administración, con la categoría de consejero independiente, que la Comisión de Nombramientos presenta al Consejo de Administración de Inditex para su elevación a la Junta General de Accionistas.

Adicionalmente, la reelección del Sr. Durán Schulz como consejero, en su caso, conllevará su continuidad como miembro y Presidente de la Comisión de Nombramientos y miembro de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento y de Retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento del Consejo de Administración.

También se somete a informe de esta Comisión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento del Consejo de Administración, la posterior reelección, por parte del Consejo de Administración, de D. José Luis Durán Schulz como miembro de la Comisión Ejecutiva.

II. OBJETO

En la elaboración de la propuesta de reelección del consejero, la Comisión de Nombramientos ha tenido en cuenta las conclusiones de su análisis previo sobre las necesidades del Consejo de Administración, a los efectos de la reelección de consejeros, recogidas en el correspondiente informe justificativo aprobado por esta Comisión con esta misma fecha, de conformidad con la Recomendación 14ª del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") en febrero de 2015 y modificado parcialmente por acuerdo del Consejo de la CNMV de fecha 25 de junio de 2020 ("**CBG**") y el apartado 3 de la Guía Técnica 1/2019 sobre comisiones de nombramientos y retribuciones aprobada por la CNMV el 20 de febrero de 2019 (en adelante, la "**Guía Técnica 1/2019**"), que se ha basado, a su vez, en la matriz de competencias aprobada por el Consejo de Administración en la reunión del 12 de mayo de 2022.

En concreto, la Comisión de Nombramientos ha considerado que, para poder ejercer adecuadamente sus funciones, el Consejo de Administración, en su conjunto, debe reunir reconocida solvencia, competencia, experiencia y mérito: (i) en la propia Sociedad y el Grupo y en el sector *retail* y en la moda, (ii) en economía, finanzas, así como en contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, (iii) en cumplimiento normativo y gobierno corporativo, (iv) en sostenibilidad y en el sector digital y de las nuevas tecnologías, en línea con los ejes estratégicos del Grupo, (v) en diferentes mercados geográficos, y (vi) en gestión, liderazgo y estrategia empresarial, así como contar con la disponibilidad necesaria para la dedicación que demanda el ejercicio de su cargo.

Asimismo, ha considerado conveniente que las propuestas de reelección o nombramiento (en su caso) de consejeros contribuyan a mantener o, incluso, reforzar: (i) el alto grado de diversidad de, entre otras cuestiones, experiencia profesional, competencias, capacidades personales, conocimientos sectoriales, género, edad, procedencia geográfica, raza, etnia y/o origen cultural, alcanzado en la actualidad, tal y como se desprende de la matriz de competencias, así como (ii) la composición equilibrada entre las distintas categorías de consejeros.

De conformidad con el apartado 3 de la Guía Técnica 1/2019, la Comisión deberá valorar el desempeño y la evaluación del consejero cuya reelección se propone durante el tiempo que haya ejercido el cargo y su capacidad para continuar desempeñándolo satisfactoriamente. Por ello, la presente propuesta contiene la evaluación sobre el desempeño del cargo por D. José Luis Durán Schulz durante el mandato precedente y sobre la concurrencia de los requisitos de idoneidad que le son exigibles para el ejercicio de las funciones propias del cargo de consejero.

III. PERFIL PROFESIONAL Y COMPETENCIAS

D. José Luis Durán Schulz es Licenciado en Economía y Dirección de Empresas por el Instituto Católico de Administración y Dirección de Empresas (ICADE). Desde 1987 a 1990 fue auditor en Arthur Andersen. En 1991 se incorporó al Grupo Carrefour, donde desempeñó los siguientes puestos: Responsable de Control de Gestión (España, Europa y América Latina) (1991-1997), Dirección Financiera de España (1997-2001), Dirección Financiera del Grupo (2001-2005) y Presidente y Director General del Grupo (2005-2008).

En julio de 2009 se incorporó al Grupo Maus Frères (Suiza), donde desempeñó, hasta enero de 2015, los puestos de Director General de Lacoste, Presidente ejecutivo de Gant y miembro del Consejo de Administración de Aigle. Hasta el 4 de octubre de 2015 fue miembro del Comité de Buen Gobierno, Remuneraciones y Nominaciones de Unibail-Rodamco y miembro de su Consejo de Administración. Hasta el 30 de junio de 2017, fue consejero independiente y miembro del Comité de Auditoría de Orange. Actualmente es Director General (CEO) de Value Retail Management.

Fue nombrado consejero de Inditex, con la categoría de independiente, por acuerdo de la Junta General de Accionistas de 14 julio de 2015 y reelegido posteriormente en la Junta General de Accionistas de 16 de julio de 2019. El Sr. Durán Schulz ha venido, asimismo, desempeñando el cargo de miembro de la Comisión Ejecutiva y de las Comisiones de Nombramientos (la cual Preside), de Auditoría y Cumplimiento, de Retribuciones y de Sostenibilidad (esta última hasta julio de 2022) desde el referido ejercicio 2019.

IV. DESEMPEÑO

La Comisión de Nombramientos ha analizado la labor desempeñada y la dedicación del Sr. Durán durante el mandato precedente.

El Sr. Durán ha asistido a la totalidad de las reuniones celebradas por el Consejo de Administración y sus Comisiones (mientras ha sido miembro de dichas Comisiones), esto es, a un total de 30 sesiones del Consejo de Administración, 21 sesiones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, 6 sesiones de la Comisión de Nombramientos, 16 sesiones de la Comisión de Retribuciones y 10 sesiones de la Comisión de Sostenibilidad desde julio de 2019.

La Comisión de Nombramientos tiene en cuenta su esfuerzo en los primeros meses de mandato al frente de esta Comisión y su capacidad para seguir contribuyendo de forma muy positiva en su funcionamiento.

La Comisión de Nombramientos concluye de su análisis que D. José Luis Durán Schulz ha desempeñado su labor en el Consejo de Administración de Inditex de modo muy satisfactorio, valorando asimismo de forma muy positiva (i) su

compromiso, diligencia y profesionalidad en el ejercicio de sus funciones como consejero y (ii) su contribución y aportación a las actividades y sesiones del Consejo de Administración y de las Comisiones de las que forma o ha formado parte.

V. INCOMPATIBILIDADES

La Comisión constata que D. José Luis Durán Schulz no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para su designación como consejero previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, así como en el artículo 22.2 del Reglamento del Consejo de Administración, ni en ninguno de los supuestos en los que el consejero debe poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, según el artículo 25.2 del Reglamento del Consejo de Administración.

Se ha verificado asimismo que las restantes ocupaciones profesionales del Sr. Durán no suponen un obstáculo para la adecuada y efectiva dedicación al cargo de consejero y miembro de las Comisiones de Auditoría y Cumplimiento y de Retribuciones y Presidente de la Comisión de Nombramientos.

En consecuencia, la Comisión considera que el Sr. Durán sigue reuniendo las condiciones de capacidad, compatibilidad y disponibilidad necesarias para el adecuado desarrollo de sus funciones de consejero.

VI. ADSCRIPCIÓN A LA CATEGORÍA DE CONSEJERO INDEPENDIENTE

La Comisión ha comprobado que el candidato propuesto reúne los requisitos para su continuidad como consejero adscrito a la categoría de independiente, de conformidad con el artículo 529 *duodecies* de la Ley de Sociedades de Capital, proponiéndose su reelección en atención a sus condiciones personales y profesionales, y pudiendo desempeñar sus funciones sin verse condicionado por relaciones con la Sociedad o su Grupo, sus accionistas significativos o sus directivos.

VII. CONTRIBUCIÓN A LA COMPOSICIÓN EQUILIBRADA DEL CONSEJO

El Sr. Durán cuenta con una extensa trayectoria profesional y acreditada experiencia en la gestión y estrategia empresarial de importantes compañías internacionales, destacando, en particular, su experiencia y sólido conocimiento del sector *retail*, tanto en el ámbito del gran consumo como en relación con marcas vinculadas al sector de la moda. Destaca su dilatada experiencia en la gestión ejecutiva de primer nivel, habiendo desarrollado sus funciones principalmente en el ámbito de la dirección y gestión financiera, contando con un profundo conocimiento de la auditoría, la interpretación y la aplicación de la normativa contable y de gestión de riesgos. Se valora asimismo muy positivamente su experiencia en consejos de administración y comisiones de diversas sociedades especializadas en materia retributiva, de gobierno corporativo y selección de consejeros y directivos.

Esta Comisión considera también un activo muy valioso el conocimiento que el Sr. Durán ha adquirido del Grupo Inditex y de sus valores, al que se incorporó en 2015, y, en consecuencia, su profundo conocimiento del modelo de negocio, de las dinámicas de funcionamiento de sus órganos de supervisión, de las normas de gobierno, y de las funciones de gestión y supervisión al más alto nivel, habiendo ejercido la presidencia de varias comisiones del Consejo. En este sentido, la Comisión de Nombramientos también reconoce su importante labor y contribución al frente de la presidencia de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento durante el periodo 2016-2020, en la que lideró el impulso y asunción por dicha Comisión de las competencias relacionadas con el *Compliance*. Todo lo cual, le permitirá indudablemente desempeñar eficazmente su cargo en caso de resultar reelegido.

A la vista de todo lo anterior, la reelección del Sr. Durán como consejero contribuye a: (i) afianzar la diversidad en el Consejo de Administración respecto de, entre otras cuestiones, la experiencia profesional internacional y competencias en estrategia y gestión ejecutiva empresarial y conocimientos sectoriales, garantizándose en relación con este último aspecto, y en línea con una de las prioridades marcadas por esta Comisión en su análisis, la presencia de perfiles que cuentan con amplia experiencia y conocimiento del Grupo, del negocio y del sector *retail* y de la moda, y (ii) mantener la existencia de una composición equilibrada entre consejeros dominicales e independientes, dando cumplimiento, además, a lo dispuesto en el artículo 7.2 del Reglamento del Consejo de Administración, que establece que la proporción de consejeros independientes dentro del Consejo de Administración será cuando menos igual al capital flotante de la Sociedad, y en la Recomendación 15ª del CBG, en relación con los requerimientos de que los consejeros no ejecutivos representen una amplia mayoría del Consejo de Administración y, además, en la Recomendación 17ª del CBG, en cuanto a que la proporción de consejeros independientes respecto del resto de categorías de consejeros presentes en el seno del Consejo de Administración alcanza el 50%.

En definitiva, la permanencia del Sr. Durán en el Consejo de Administración es conveniente para preservar el adecuado nivel de estabilidad y equilibrio en la estructura de gobierno de la Sociedad.

En consecuencia, la Comisión considera que D. José Luis Durán Schulz cuenta con las capacidades personales y profesionales, la experiencia y la disponibilidad suficientes e idóneas para la dedicación y el compromiso necesarios en el desempeño del cargo de consejero independiente del Consejo de Administración de la Sociedad.

En atención a cuanto antecede, según lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 29.3.(d) de los Estatutos Sociales y en los artículos 13.2, 16.2.(d), 21.2 y 23.1 y 2 del Reglamento del Consejo de Administración, así como en el artículo 5.3.(c) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, esta Comisión acuerda proponer al Consejo de Administración, para su posterior elevación a la Junta General de Accionistas, la reelección de D. José Luis Durán Schulz como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la categoría de consejero independiente, así como, en su caso, su posterior reelección por el propio Consejo de Administración, como miembro de la Comisión Ejecutiva.

En Arteixo (A Coruña), a 5 de junio de 2023.